Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

ADENDA No.02
CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2020

OBJETO: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL DISEÑO Y LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, INCLUIDA LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA SEDE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."*

En aras de garantizar los principios de responsabilidad, selección objetiva, transparencia, que rigen la actividad contractual de las entidades estatales y dando aplicación al Articulo 45 de la Ley 1437 de 2011, con ocasión a un error aritmético en la hoja de cálculo del estudio de mercado del proceso de selección de la referencia, la entidad considera conveniente y necesario corregir el error y como consecuencia de ello, modificar el valor del presupuesto oficial.

Es importante mencionar que la corrección del error aritmético y el consecuente ajuste del presupuesto oficial no altera, ni modifica los factores de habilitación ni de ponderación del presente proceso de selección.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se modifica el valor de presupuesto en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Numeral 2.5 PRESUPUESTO OFICIAL el cual quedara así:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE** ($45.148.451) incluido IVA y todos los impuestos directos o indirectos, descuentos o aportes de Ley a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29420 del 16 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el anexo estudio de mercado interventoría**,** el cual se adjunta a los documentos del proceso y forma parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo. El citado anexo quedará según lo publicado en la plataforma SECOP II, como Anexo Estudio de Mercado Interventoría Definitivo.

Los demás aspectos del proceso se mantienen sin modificación alguna.

MARIA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra Milena Fortich Torres
Revisó: Miguel Bula Barreneche

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSC GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999